



**IES CALDERÓN DE LA BARCA
PINTO
MADRID**

Familia Profesional Informática y Comunicaciones

Ciclo Formativo de Grado Medio:
Sistemas Microinformáticos y Redes

**Módulo 0231: Formación en Centros de Trabajo
- Curso 2023-2024 -**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Comunidad de Madrid



Índice

1. <i>Contenidos</i>	3
2. <i>Procedimientos de Evaluación</i>	3
3. <i>Sistema de Recuperación de evaluaciones pendientes</i>	4
4. <i>Criterios de Calificación</i>	4
4.1. Criterios de calificación en el programa de movilidad Erasmus+	5
4.2. Rúbrica de evaluación	5
5. <i>Procedimiento de Reclamación de calificaciones</i>	6

1. Contenidos

La actividad mínima que el alumno debería realizar en la empresa es:

1. Identificación de la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área.
2. Hábitos éticos y laborales para el buen desarrollo de su actividad profesional.
3. Montaje de equipos informáticos siguiendo los procesos de calidad establecidos.
4. Diagnóstico y reparación averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.
5. Instalación de SO y aplicaciones respetando el plan de trabajo del cliente
6. Colaborar en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.
7. Asistencia técnica al usuario resolviendo los problemas que pudiera tener, siguiendo siempre las normas de la empresa.
8. Tareas de instalación configuración y mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido.
9. Colaborar en el mantenimiento de software desarrollado en la empresa, ya sea software interno o desarrollado para clientes.

2. Procedimientos de Evaluación

Las actividades, que se van a llevar a cabo dentro de este módulo, van a estar enfocadas a desarrollar los resultados de aprendizaje marcados en el Real Decreto 1691/2007 de 14 de diciembre (B.O.E. 17/01/2008) y en el Decreto 34/2009 de 2 de abril (B.O.C.M. 20/04/2009).

Las actividades de enseñanza aprendizaje estarán detalladas y expuestas en el programa formativo de dicho ciclo. Este programa formativo comprende el conjunto de actividades productiva que el alumno debe efectuar durante el periodo en que realice el módulo FCT para completar la competencia de este título profesional.

En este módulo sólo existirá la calificación APTO/NO APTO la cual será establecida por el tutor del centro educativo.

Dicha calificación estará basada fundamentalmente en:

- El informe final de evaluación por parte de la empresa.
- La asistencia y puntualidad a las tutorías en el centro de estudios. A los alumnos se les entrega un calendario de tutorías que son de obligado cumplimiento.



- La entrega en tiempo y forma de los partes semanales durante las tutorías.
- El envío de un email semanal comentando los aspectos más destacables de sus prácticas en la empresa. Este email se enviará preferiblemente los viernes de cada semana.

3. Sistema de Recuperación de evaluaciones pendientes

Si un alumno obtiene la calificación de NO APTO, podrá repetir de nuevo este módulo durante el siguiente curso en las fechas que establezca el Equipo Pedagógico del Ciclo, que en general coincidirá con el primer trimestre del curso siguiente.

Si durante la realización de la FCT en la empresa, esta decidiese anular en anexo de colaboración con un alumno y las causas fueran imputables a que el alumno no está respetando las normas de convivencia, normas sanitarias, el horario establecido en el anexo o cualquier otra causa que impida conseguir alguno de los resultados de aprendizaje de esta programación; el tutor del centro educativo hablará con la empresa y con el alumno y, si estima que el comportamiento y actitud del alumno no son los apropiados, procederá a calificar el módulo como NO APTO.

Si las causas no fuesen imputables al alumno, se procederá a buscar una nueva empresa para la realización del resto de horas que le falten al alumno por realizar, en caso de no poder conseguirla por razones ajenas al centro educativo, se le buscará empresa en la siguiente convocatoria.

4. Criterios de Calificación

Según lo dispuesto en la Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid, las calificaciones del módulo profesional Formación en Centros de Trabajo será APTO o NO APTO.

Hay que destacar previamente, que el alumno podrá cursar el módulo de FCT en los siguientes casos:

- a) Haber superado todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo.
- b) Si existe informe favorable del equipo docente al respecto, siempre que tenga pendiente de superar un único módulo profesional que no guarde correspondencia con unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que tenga asignada una carga lectiva semanal no superior a ocho horas.

El módulo de FCT será evaluado con APTO si supera todos los criterios de evaluación o NO APTO si no supera alguno de ellos. Esta calificación será estudiada conjuntamente por la persona responsable del alumno en la empresa y por el profesor tutor de FCT, y será este último el que determine la calificación definitiva.

4.1. Criterios de calificación en el programa de movilidad Erasmus+

Los alumnos matriculados en el módulo profesional de FCT en centros participantes en el programa Erasmus+ y que hayan finalizado con éxito su estancia formativa en el programa, obtendrán el reconocimiento académico de la movilidad efectuada mediante la calificación de "Apto" en el módulo profesional de FCT cuando se den las siguientes circunstancias, que corresponderá valorar al profesor tutor de FCT:

- a) El programa formativo de las prácticas se ajuste a lo establecido en el real decreto por el que se establezca el título correspondiente y atienda al perfil profesional definido en el mismo.
- b) La duración efectiva de la movilidad realizada sea, como mínimo, igual a la duración establecida para el módulo profesional de FCT o unidad formativa en el plan de estudios establecido para la Comunidad de Madrid.
- c) El acuerdo de prácticas especifique, además de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, el procedimiento de seguimiento del progreso del alumno y la resolución de conflictos.
- d) Los documentos de seguimiento de las actividades realizadas durante la movilidad permitan evidenciar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje indicados en el programa formativo de las prácticas.
- e) El informe final de la institución de acogida sea favorable.
- f) La evaluación de la movilidad que realice el coordinador Erasmus y el tutor de FCT del centro educativo sea favorable.

Cuando el alumno realice el módulo de FCT en más de una empresa o entidad colaboradora, las actividades formativas en los diferentes centros de trabajo se llevarán a cabo de forma sucesiva completando el total de horas del módulo, siempre que la asistencia a todos los centros de trabajo sea factible y que la suma de horas que el alumno realice en una jornada no supere la jornada laboral legalmente establecida.

4.2. Rúbrica de evaluación

Para evaluar la Formación en Centros de trabajo, se puede utilizar una rúbrica de calificación como esta:

ASPECTOS A EVALUAR	APTO	NO APTO
Informe de la empresa	El informe entregado por la empresa es favorable.	El informe entregado por la empresa NO es favorable.
Asistencia	El alumno asiste a las prácticas y completa las 370 horas de estas.	El alumno NO asiste a las prácticas y NO completa las 370 horas de las mismas.



Puntualidad	El alumno cumple con el horario de la empresa en la que realiza la Formación en Centros de Trabajo.	El alumno NO cumple con el horario de la empresa en la que realiza la Formación en Centros de Trabajo.
Partes semanales	El alumno entrega los partes de trabajo con la regularidad acordada con el tutor.	El alumno NO entrega los partes de trabajo con la regularidad acordada con el tutor.
Tutorías	El alumno acude a todas las tutorías acordadas con el tutor.	El alumno NO acude a todas las tutorías acordadas con el tutor.

5. Procedimiento de Reclamación de calificaciones

Si el alumno estuviera en desacuerdo con las calificaciones finales obtenidas (ordinaria y/o extraordinaria), dispondrá de dos días hábiles para solicitar la revisión de estas, contados a partir del día siguiente a la entrega del boletín de notas. Para ello se presentará, en la Secretaría de la Jefatura de Estudios, un escrito motivado.